



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA,  
FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR  
SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD  
ASEGURADORA**

Caracas, a los veintinueve (29) días de agosto de 2024

**AÑOS 214°, 165° y 25°**

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA  
N° SAA-01-0525-2024**

De conformidad con las previsiones normativas contenidas en los artículos 6 numeral 1; 8 numerales 1, 3 y 18 de la Ley de la Actividad Aseguradora, que le atribuyen al Superintendente de la Actividad Aseguradora (E), **OMAR OROZCO COLMENARES**, designado mediante Resolución N° 003 de fecha 18 de enero de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.049 de la misma fecha, la competencia para establecer y dictar sus manuales de normas y procedimientos que regulan la actividad aseguradora.

En virtud de lo anterior, acuerda dictar las siguientes:

**NORMAS POR LAS QUE SE REGIRÁN LOS EXÁMENES DE  
COMPETENCIA PROFESIONAL PARA LOS ASPIRANTES A  
OBTENER LA CREDENCIAL DE AGENTES Y CORREDORES  
DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA**

**Del objeto**

**Artículo 1.** Las presentes normas tienen por objeto establecer los lineamientos generales que rigen el procedimiento para la presentación de los exámenes de competencia profesional para los aspirantes a obtener la credencial de agentes y corredores de la actividad aseguradora.

**De la postulación**

**Artículo 2.** Las empresas de seguros, de medicina prepagada y las sociedades de corretaje de seguros o los colegios de productores de seguros de cada zona del país, estos últimos por

delegación de las empresas de seguros, de medicina prepagada o de las sociedades de corretaje de la actividad aseguradora, están facultados para efectuar las postulaciones de las personas interesadas en la presentación del examen de competencia profesional para obtener la autorización como agente.

El alcance de la postulación para agentes puede referirse a todos los ramos o medicina prepagada.

En el caso del examen para la credencial de corredor de la actividad aseguradora, la postulación debe hacerla el aspirante.

La postulación se realizará a través del Sistema Único de Trámites. Excepcionalmente se recibirán postulaciones de forma física en la sede de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

### **De los requisitos para la postulación**

**Artículo 3.** A los fines de la postulación, los aspirantes, las empresas de seguros, de medicina prepagada, las sociedades de corretaje de seguros o los colegios de productores de seguros de cada zona del país, estos últimos por delegación de las empresas de seguros o sociedades de corretaje de la actividad aseguradora, según sea el caso, deberán consignar ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, por lo menos con treinta (30) días continuos de anticipación a la fecha de celebración de cada examen, los siguientes documentos:

1. Solicitud firmada por el interesado;
2. Copia ampliada de la cédula de identidad;
3. Título de técnico superior universitario o título universitario;
4. Declaración Jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o impedimentos para desempeñarse como agente o corredor de la actividad aseguradora, de conformidad con lo previsto en la Ley de la Actividad Aseguradora y su Reglamento;
5. Currículo;
6. Carta de postulación de la empresa para la cual intermediará (agentes de la actividad aseguradora);
7. Constancia de residencia;
8. Correo electrónico;
9. Fotografía de frente a color, en formato digital con las siguientes especificaciones: tener fondo blanco, sin atuendos que cubran el rostro, formato JPG, tamaño 4 cm. de alto x 3 cm. de ancho;

### **Del desistimiento**

**Artículo 4.** En caso de que el aspirante, la empresa de seguros, de medicina prepagada, sociedad de corretaje de seguros o el colegio de productores de seguros, este último por delegación de la empresa de seguros, de medicina prepagada o sociedad de corretaje de la actividad aseguradora, desee dejar sin efecto una postulación, debe hacerlo a través del Sistema Único de Trámites con por lo menos tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración del examen.

Excepcionalmente, podrá solicitar el desistimiento por escrito ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora con por lo menos tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración del examen.

### **Del listado acta de examen**

**Artículo 5.** Recibidas las solicitudes, la Dirección de Registro y Regulación de la Actividad Aseguradora elaborará el "Listado acta de examen de competencia profesional" de las personas inscritas para la presentación del examen, el cual indicará los nombres y apellidos, así como las cédulas de identidad de cada uno de los participantes, la empresa postulante, si fuere el caso, y el número de veces que cada participante ha presentado; igualmente, contará con cuatro (4) columnas adicionales: una para la firma de los aspirantes en señal de asistencia, una para la colocación de la nota, una para el resultado del examen y la última para la firma de los examinados en señal de haber sido notificados de los resultados.

En el caso de los agentes, la Superintendencia de la Actividad Aseguradora inscribirá un mínimo de veinte (20) personas.

Excepcionalmente, el Superintendente de la Actividad Aseguradora podrá acordar la celebración del examen de competencia con menos del número mínimo de participantes establecidos, cuando imperen razones de necesidad o urgencia.

### **De la notificación de la fecha del examen**

**Artículo 6.** Verificados los recaudos, la Superintendencia de la Actividad Aseguradora informará a los postulantes vía correspondencia o correo electrónico, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de presentación del examen, las personas que efectivamente quedaron inscritas.

### **De los observadores**

**Artículo 7.** La terna de observadores estará constituida por: un (1) servidor público de la Dirección de Registro y Regulación de la Actividad Aseguradora, un (1) servidor público de la Dirección Actuarial de la Actividad Aseguradora, designados por el Superintendente de la Actividad Aseguradora, y un (1) representante de la Cámara de Aseguradores de Venezuela, todos con sus respectivos suplentes. A los fines de la designación del representante y su suplente por parte de la Cámara de Aseguradores de Venezuela, ésta debe presentar, con al menos tres (3) días hábiles de anticipación a la presentación de cada examen, una terna a la consideración del Superintendente de la Actividad Aseguradora; quien elegirá un (1) nombre como Observador Principal y designará un (1) segundo nombre como suplente, para el caso de falta del Observador Principal.

En ningún caso, el representante de la Cámara de Aseguradores de Venezuela podrá participar como Observador en los exámenes en los cuales esté inscrito por lo menos el veinte por ciento (20%) de aspirantes postulados por la empresa a la que pertenezca.

### **De los exámenes extraordinarios en el interior del país para aspirantes a agentes**

**Artículo 8.** En el caso que los miembros de la terna de observadores deban ser trasladados al interior del país para la realización de un examen extraordinario, las empresas de seguros, de medicina prepagada, sociedades de corretaje de la actividad aseguradora o los colegios de productores de seguros de cada zona del país, estos últimos por delegación de las empresas de seguros, de medicina prepagada o sociedades de corretaje de la actividad aseguradora, cuyos participantes estén postulados para la presentación del examen de competencia profesional, deben cubrir todos los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración del examen y garantizar, como mínimo, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Proporcionar el traslado del Observador designado a la ciudad donde sea llevado a cabo el examen. En este sentido, cuando corresponda, los vuelos de ida y vuelta deben realizarse en horarios que permitan al Observador llegar al lugar de destino en horas diurnas y por líneas aéreas que así lo garanticen;
2. Proporcionar el lugar donde será hospedado el Observador, el cual debe contar con las condiciones mínimas de seguridad, higiene y comodidad;

3. Asegurarse de que el lugar donde se presentará el examen reúna las especificaciones señaladas en el Artículo 14 de estas normas;
4. Entregar los viáticos a que haya lugar, por lo menos con dos (2) días hábiles de antelación a la fecha de salida del Observador al lugar donde será llevado a cabo el examen, cuyo monto en bolívares será equivalente a cien (100) veces el tipo de cambio de referencia, a la fecha de la entrega de los viáticos;
5. Garantizar la cobertura de cualquier otro gasto en el que incurra el Observador por la celebración del examen como consecuencia de eventos extraordinarios o de fuerza mayor.

El monto de los viáticos deberá ser revisado anualmente por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

#### **De la comparecencia del Observador**

**Artículo 9.** Todos los miembros de la terna de observadores deben estar presentes el día y la hora de celebración del examen, por lo menos con quince (15) minutos de anticipación a la hora fijada.

#### **De la incomparecencia del Observador**

**Artículo 10.** Si algún miembro de la terna de observadores tuviese alguna causal que le impida participar en el examen de competencia profesional, debe manifestarlo por escrito al Superintendente de la Actividad Aseguradora dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de su designación, salvo causa de fuerza mayor, en cuyo supuesto el Superintendente de la Actividad Aseguradora o a quien se le delegue tal responsabilidad, designará al respectivo suplente.

Si transcurridos treinta (30) minutos de la hora fijada para la presentación del examen de competencia no comparece uno o varios de los miembros de la terna de observadores, se convocará al suplente. En el supuesto que la falta sea tanto del miembro principal como de su suplente, el Superintendente de la Actividad Aseguradora nombrará a un Observador de los servidores públicos de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora para suplir dicha ausencia.

#### **De las decisiones de la terna de observadores**

**Artículo 11.** Las decisiones de la terna de observadores se tomarán por mayoría. Los votos salvados se harán constar en el acta del examen respectivo.

### **Del examen ordinario**

**Artículo 12.** Los exámenes ordinarios se celebrarán mensualmente el primer viernes hábil de cada mes, en el edificio sede de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora podrá realizar exámenes extraordinarios, según sea necesario. Los exámenes se efectuarán en las ciudades indicadas por el Superintendente de la Actividad Aseguradora.

### **Del cronograma de los exámenes**

**Artículo 13.** La Superintendencia de la Actividad Aseguradora elaborará y remitirá a la Cámara de Aseguradores de Venezuela, en el mes de diciembre de cada año, un cronograma en el cual se especificarán las fechas y horas para la presentación de los exámenes ordinarios de competencia profesional. Asimismo, le notificará a la Cámara de Aseguradores de Venezuela, las fechas, horas y lugares donde se realizarán los exámenes extraordinarios, si fuere el caso.

### **De las instalaciones**

**Artículo 14.** El examen de competencia profesional debe ser llevado a cabo en un lugar adecuado. Si la terna de observadores considera que el local escogido no permite su realización correcta, podrá suspenderlo o pedir que se asigne otro local.

### **De la identificación de los postulados**

**Artículo 15.** La terna de observadores identificará, antes del inicio del examen, a cada uno de los postulados, constatando la identidad de la persona presente con su cédula de identidad. Si la persona no tuviese cédula de identidad laminada, deberá presentar el pasaporte o cualquier otro documento de identificación donde aparezca su fotografía.

### **De la elaboración del examen**

**Artículo 16.** La elaboración del examen debe guardar la debida diversidad, cubriendo al menos el veinticinco por ciento (25%) de los temas incluidos en el temario contenido en estas normas, según el tipo de postulación efectuada conforme con el artículo 2 de estas Normas. La Superintendencia de la Actividad Aseguradora publicará en su página web los temas que serán evaluados para cada tipo de postulación.

### **De la permanencia en el recinto**

**Artículo 17.** En la realización del examen, así como en la notificación de los resultados, sólo podrán permanecer en el recinto la terna de observadores y los presentantes. Una vez

iniciado el examen, ninguna persona podrá entrar al sitio donde se esté desarrollando. La terna de observadores velará que los aspirantes firmen el "Listado acta de examen de competencia profesional". Excepcionalmente, el Superintendente de la Actividad Aseguradora podrá autorizar el ingreso de otras personas, con carácter de testigos, al lugar donde se realiza el examen.

#### **De la duración del examen**

**Artículo 18.** El examen tendrá una duración de una (1) hora académica, correspondiendo a la terna de observadores indicar a los postulados la hora de inicio y finalización del mismo. Los miembros de la terna de observadores, una vez iniciado la evaluación, concederán un lapso de cinco (5) minutos para aclarar las dudas que pudiesen presentarse en relación con el desarrollo del proceso. La terna de observadores participará en voz alta la finalización de esos cinco (5) minutos, al término de los cuales los participantes no podrán formular preguntas.

#### **De la puntuación**

**Artículo 19.** Cada pregunta formulada tendrá el valor de un (1) punto. La puntuación del examen será de cero (0) a veinte (20) puntos. Para ser aprobado, el aspirante deberá obtener, como mínimo, una puntuación de catorce (14) puntos.

#### **De la notificación del resultado**

**Artículo 20.** Una vez el aspirante haya culminado el examen, se le informará el resultado obtenido.

#### **Del expediente**

**Artículo 21.** Los exámenes aprobados formaran parte del expediente del intermediario de la actividad aseguradora. Los correspondientes a los reprobados serán resguardados por un periodo de un (1) año calendario.

#### **De los reprobados**

**Artículo 22.** Los interesados que no aprueben el examen podrán ser postulados para la presentación de un nuevo examen.

#### **Del derecho a la revisión del examen**

**Artículo 23.** Solo tendrán derecho a la revisión del examen aquellos evaluados que obtengan una puntuación igual a trece (13) puntos.

La revisión del examen será llevada a cabo una vez notificados los resultados a los participantes y sólo podrán estar presentes

los miembros de la terna de observadores y el participante. En la revisión se tomará en cuenta las inquietudes presentadas por el participante con respecto al fondo de cualquier pregunta; la terna de observadores estará en la obligación de estudiar lo razonado por el evaluado y tomará la decisión a la que hubiere lugar. Se levantará un acta de revisión del examen en la cual se dejará constancia de las razones que motivaron la modificación o mantenimiento de las notas obtenidas por los presentantes, indicando si aprobaron o reprobaron el examen.

### **Del temario para el examen de competencia profesional**

**Artículo 24.** El temario que será evaluado en los exámenes de competencia profesional, será el siguiente:

TEMA 1.- El Seguro. Concepto. Reseña histórica del seguro. Ahorro. Azar. Diferencia entre seguro y ahorro. Diferencia entre seguro y azar. Ley de los Grandes Números.

TEMA 2.- El riesgo. Concepto y características. Clasificaciones.

TEMA 3.- El Seguro en Venezuela. Ley de la Actividad Aseguradora y su Reglamento. Decretos, Resoluciones y Providencias publicadas, referentes a la actividad aseguradora. Normas contenidas en la Legislación positiva venezolana sobre seguros y medicina prepagada. Función del seguro privado como una manifestación de la seguridad social. La Superintendencia de la Actividad Aseguradora. La Cámara de Aseguradores de Venezuela y las Asociaciones de Productores.

TEMA 4.- Normas sobre la Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en la Actividad Aseguradora.

TEMA 5.- El contrato de seguro y de medicina prepagada. Normas que Regulan el Contrato de Seguro y de Medicina Prepagada. Elementos del contrato. Perfeccionamiento del contrato. Obligaciones del Asegurador y del Asegurado o Afiliado. Nulidad y anulación. La renovación.

TEMA 6.- La Póliza. Concepto. Características. Modelos de Pólizas, Condiciones particulares y generales. Coberturas, exoneraciones de responsabilidad y exclusiones. Diferencias. Anexos. Solicitud y cuadro de la póliza.

TEMA 7.- La Prima. Concepto. Clases de Prima. El cálculo de la prima. Efectos del no pago de la prima. Fraccionamiento. Gastos de emisión de la póliza. Efectos de la Insuficiencia de la prima. Pago de la prima en el periodo de gracia y consecuencias.

TEMA 8.- El Siniestro. Definición. Declaración. Documentos necesarios para su tramitación. Responsabilidad del tomador, del asegurado y del beneficiario. Ajuste y liquidación de siniestros. Responsabilidad del intermediario de la actividad aseguradora ante el siniestro acaecido al asegurado. Diferencia entre prescripción y caducidad.

TEMA 9.- Las Reservas. Concepto. Características. Tipos. Representación de las reservas. Efectos de la insuficiencia de reservas.

TEMA 10.- El Margen de Solvencia y el Patrimonio Propio no Comprometido. Concepto. Efectos de la insuficiencia del Patrimonio Propio no Comprometido.

TEMA 11.- Clasificación de los Seguros: Seguro de Vida. Seguros Generales.

TEMA 12.- Seguro de Vida. Concepto y alcance. Planes clásicos en el seguro de vida individual. Coberturas opcionales: incapacidad, muerte accidental, renta por incapacidad total o permanente, desmembramiento, beneficio por fallecimiento, seguro funerario. Condiciones generales en la póliza de seguro de vida. Vigencia. Modificación. Cambio de planes. Edad. Declaraciones erróneas de la edad. Suicidio. Indisputabilidad. Tomador y beneficiario de la póliza. Prueba en caso de fallecimiento e incapacidad. Primas. Pago de la prima. Período de gracia. Caducidad. Rehabilitación. Valores garantizados. Rescate. Seguro saldado. Seguro prorrogado. Préstamos documentados y automáticos. Opciones de liquidación. Bases técnicas.

TEMA 13.- Seguro Colectivo de Vida. Concepto y alcance. Condiciones de la póliza. Cobertura básica y coberturas opcionales. Exclusiones y limitaciones. El siniestro. Tarificación.

TEMA 14.- Seguros Generales. Definición y características. Clasificación. Interés asegurado. Suma asegurada. Sobreseguro e infraseguro. La indemnización, sus formas. Deducibles y franquicia.

TEMA 15.- Seguro funerario de servicios. Concepto, características y alcance. Condiciones de la póliza. Cobertura básica y coberturas opcionales. Exclusiones y limitaciones. Bases de indemnización. El siniestro. Tarificación.

TEMA 16.- Seguros de Accidentes Personales. Concepto, características y alcance. Condiciones de la póliza. Cobertura básica y coberturas opcionales. Exclusiones y limitaciones. Bases de indemnización. El siniestro. Tarificación.

TEMA 17.- Seguro Individual de Hospitalización, Cirugía y Maternidad. Concepto, características y alcance. Condiciones de la póliza. Cobertura básica y coberturas opcionales. Exclusiones y limitaciones. Bases de indemnización. El siniestro. Tarificación. Exámenes médicos.

TEMA 18.- Seguro Colectivo de Hospitalización, Cirugía y Maternidad. Concepto, características y alcance. Condiciones de la póliza. Cobertura básica y coberturas opcionales. Exclusiones y limitaciones. Bases de indemnización. El siniestro. Tarificación. Exámenes médicos.

TEMA 19.- Seguro de Incendio. Concepto, características y alcance. Condiciones de la póliza. Cobertura básica y coberturas opcionales. Exclusiones y limitaciones. Bases de indemnización. El siniestro. Tarificación. Cláusulas adicionales. Nota de cobertura provisional. Regulaciones especiales: primer riesgo, primera pérdida, seguro a base de declaraciones mensuales. Bases de indemnización. Deducible.

TEMA 20.- Seguro de Lucro Cesante por Incendio. Forma Inglesa. Forma Americana. Concepto, características y alcance. Condiciones de la póliza. Cobertura básica y coberturas opcionales. Exclusiones y limitaciones. Bases de indemnización. El siniestro. Tarificación. Cláusulas adicionales.

TEMA 21.- Ramos Técnicos de Ingeniería: Seguro de Construcción. Seguro de Montaje. Seguro de Equipos de Contratistas. Seguro de Rotura de Maquinaria. Seguro de Equipos Electrónicos: Concepto, características y alcance. Condiciones de la póliza. Cobertura básica y coberturas opcionales. Exclusiones y limitaciones. Bases de indemnización. El siniestro. Tarificación. Cláusulas adicionales.

TEMA 22.- Seguro de Lucro Cesante por Rotura de Maquinaria. Forma Inglesa. Forma Americana. Concepto, características y alcance. Condiciones de la póliza. Cobertura básica y coberturas

opcionales. Exclusiones y limitaciones. Bases de indemnización. El siniestro. Tarificación. Cláusulas adicionales.

TEMA 23.- Seguro de Sustracción Ilegítima. Concepto, características y alcance. Condiciones de la póliza. Cobertura básica y coberturas opcionales. Exclusiones y limitaciones. Bases de indemnización. El siniestro. Tarificación. Cláusulas adicionales. Nota de cobertura provisional. Cláusulas de primer riesgo, primera pérdida, seguro a base de declaraciones mensuales.

TEMA 24.- Seguro de Transporte Marítimo y Aéreo. Concepto, características y alcance. Condiciones de la póliza. Cobertura básica y coberturas opcionales. Exclusiones y limitaciones. Bases de indemnización. El siniestro. Tarificación. Cláusulas adicionales.

TEMA 25.- Seguro de Transporte Terrestre. Concepto, características y alcance. Condiciones de la póliza. Cobertura básica y coberturas opcionales. Exclusiones y limitaciones. Bases de indemnización. El siniestro. Tarificación. Cláusulas adicionales.

TEMA 26.- Seguro de Casco de Nave. Concepto, características y alcance. Condiciones de la póliza. Cobertura básica y coberturas opcionales. Exclusiones y limitaciones. Bases de indemnización. El siniestro. Tarificación. Cláusulas adicionales.

TEMA 27.- Seguro Aviación. Concepto, características y alcance. Condiciones de la póliza. Cobertura básica y coberturas opcionales. Exclusiones y limitaciones. Bases de indemnización. El siniestro. Tarificación. Cláusulas adicionales.

TEMA 28.- Seguro de Riesgos Especiales. Distintos tipos de coberturas. Concepto, características y alcance. Condiciones de la póliza. Cobertura básica y coberturas opcionales. Exclusiones y limitaciones. Bases de indemnización. El siniestro. Tarificación. Cláusulas adicionales.

TEMA 29.- Seguro de Responsabilidad Civil General. Concepto, características y alcance. Condiciones de la póliza. Cobertura básica y coberturas opcionales. Exclusiones y limitaciones. Bases de indemnización. El siniestro. Tarificación. Cláusulas adicionales.

TEMA 30.- Seguro de Responsabilidad Patronal. Concepto, características y alcance. Condiciones de la póliza. Cobertura

básica y coberturas opcionales. Exclusiones y limitaciones. Bases de indemnización. El siniestro. Tarificación. Cláusulas adicionales. La Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores.

TEMA 31.- Seguro de Responsabilidad Empresarial. Concepto, características y alcance. Condiciones de la póliza. Cobertura básica y coberturas opcionales. Exclusiones y limitaciones. Bases de indemnización. El siniestro. Tarificación. Cláusulas adicionales. La Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo.

TEMA 32.- Seguro de Casco de Vehículos Terrestres. Concepto, características y alcance. Condiciones de la póliza. Cobertura básica y coberturas opcionales. Exclusiones y limitaciones. Bases de indemnización. El siniestro. Tarificación. Cláusulas adicionales.

TEMA 33.- Seguro de Responsabilidad Civil de Vehículos. Concepto, características y alcance. Condiciones de la póliza. Cobertura básica y coberturas opcionales. Exclusiones y limitaciones. Bases de indemnización. El siniestro. Tarificación. Cláusulas adicionales. Póliza de seguro de responsabilidad civil para el transporte Internacional de carga y pasajeros.

TEMA 34.- Seguro de Crédito a la Exportación. Concepto, características y alcance. Condiciones de la póliza. Cobertura básica y coberturas opcionales. Exclusiones y limitaciones. Bases de indemnización. El siniestro. Tarificación. Cláusulas adicionales.

TEMA 35.- Seguro Agrícola y Pecuario. Concepto, características y alcance. Condiciones de la póliza. Cobertura básica y coberturas opcionales. Exclusiones y limitaciones. Bases de indemnización. El siniestro. Tarificación. Cláusulas adicionales.

TEMA 36.- Seguros Bancarios. Concepto, características y alcance. Condiciones de la póliza. Cobertura básica y coberturas opcionales. Exclusiones y limitaciones. Bases de indemnización. El siniestro. Tarificación. Cláusulas adicionales.

TEMA 37.- Seguro de Fidelidad de Empleados. Concepto, características y alcance. Condiciones de la póliza. Cobertura básica y coberturas opcionales. Exclusiones y limitaciones. Bases de indemnización. El siniestro. Tarificación. Cláusulas adicionales.

TEMA 38.- Microseguros, seguros inclusivos y seguros masivos. Concepto, características y alcance. Condiciones de la póliza. Coberturas. Exclusiones y limitaciones. Bases de indemnización. El siniestro. Tarificación. Cláusulas adicionales. Régimen aplicable.

TEMA 39.- Fianza. Concepto, características y alcance. Diferencia entre fianza y garantía financiera. Características de la fianza. Distintos tipos de fianzas. La fianza en la actividad aseguradora.

TEMA 40.- El contrato de medicina prepagada. Concepto, características y alcance. Condiciones del contrato. Cobertura básica y coberturas opcionales. Exclusiones y limitaciones. Prestación del servicio. El siniestro. Tarificación. Exámenes médicos. Modalidades.

TEMA 41.- El Reaseguro. Concepto. Finalidad, retención y cesión. El contrato y sus características principales. Tipos: automático y facultativo. Modalidades: proporcional y no proporcional.

TEMA 42.- Los intermediarios. Agentes, corredores y sociedades de corretaje. Sus obligaciones. Principios éticos que rigen la actividad.

TEMA 43.- Los peritos evaluadores, inspectores de riesgo y ajustadores de pérdidas. Conceptos y disposiciones legales que los rigen.

TEMA 44.- Las Financiadoras de primas. Concepto. Disposiciones legales que las rigen.

TEMA 45.- Métodos alternos para la resolución de conflictos en la actividad aseguradora.

TEMA 46. De la protección y defensa de los derechos del tomador, asegurado, beneficiario, contratante, usuario y afiliado.

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora podrá publicar en su página web otros temas para ser evaluados.

### **De la Derogatoria**

**Artículo 25.** Se deroga el acto administrativo contenido de la Providencia N° 328 de fecha 2 de febrero de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.613 de fecha 10 de febrero de 2011, mediante la cual se dictaron las Normas para la Presentación del Examen de

Competencia Profesional para Obtener la Autorización para Actuar como Agente de Seguros. Las demás normativas prudenciales y actos administrativos conexos a la actividad aseguradora, que coliden con las presentes normas no serán aplicables.

#### **De la publicidad**

**Artículo 26.** Se ordena la publicación de las presentes normas en la página web de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, con el fin de coadyuvar con la divulgación de su contenido a todos los interesados y público en general.

#### **De la vigencia**

**Artículo 27.** Las presentes normas entrarán en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

**OMAR OROZCO COLMENARES**

**Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)**

Resolución N° 003-2021 de fecha 18 de enero de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.049 de la misma fecha